

St.º de Agosto de 1764

t

Almo. Sr.  
H. S.

1<sup>a</sup> de Mayo de 69.

En su Ofi.<sup>to</sup>

Informe de  
Comisario del Cuartel

Don Fran.º de la Torre Lima  
del Consejo de S. M. en el

Real

Supremo de Castilla, y  
Regidor de V. S. J. Dize

N.º 25 de Ma.ª de 1764. Reheñia unas Casas  
que le pertenecen inmediatamente

En Cumplim.<sup>to</sup> de las que posehe, y ha vista en  
el Decreto

que precede la Calle de Tacometreño, y  
pase á las Casas buelbon á la de Labada por  
que se fuere.  
el Memorial. lo que

Ayuntamiento de Madrid  
Sup.ª de V. S. J. se sirva

0111a. enien. co. asep...

Con el Atarife concedale la licencia neces  
Joseph. Serrano  
Visitador General para ello en lo que recae  
a al y Escrivano en m<sup>do</sup>  
no de la Comision  
y se echaron los Cordones; Como  
Conta en el testimonio que a com-  
pana y no ofuzieren de seme de  
paro si Staduich, fuere servido  
Le puede conceder la Licencia  
que pide sobre todo Desolvera  
lo que gustare V<sup>ra</sup>

En Joachin  
de Morales

M. 25 de Mayo de 1761

Com. J<sup>te</sup>

Conceder esta licencia

rece  
recu



SELLA DE VARTO, AN  
MVL, SETE OF PATOS  
SBNT, Y VNO

Madrid a veinte y dos dias

de Mayo de 1719 mill e setecientos

Yno, El Señor D. Juan

Intor Cavallero del

Capitulo de

Del qual

Attestamos que

de

de

de

de

de

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Quia. De Cordes*

*[Large, ornate handwritten signature]*  
*La Villa*



Trabados dichos de oficio quatro mts.

**SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y VNO.**

De Madrid a veinte y dos dias Lunes de  
Mayo año de mill setecientos y setenta y  
vno, El Señor D<sup>n</sup> Juan Joaquín de Robles  
Cavallero del Orden de Santiago  
Capitular de esta d<sup>ha</sup> Villa y Comisario  
del quaxtel del Carmen, En vista del  
Memoria que precede, y Remision hecha a  
su Señoría por Madrid, para efecto de ver  
y reconocer el sitio y Casas que d<sup>ha</sup> Memo-  
rial expresa, Nombró a Joseph Ferrando  
Maestro de Obras y Alarife de esta d<sup>ha</sup>  
Villa, quien lo aceptó, y En su Consequen-  
cia, estando en las Calles de la Abada, y  
de San Juan de Uella, se vio y reconoció  
el referido sitio y Casas, y por no hallarse  
encontrado en su nueva Construcion y Re-  
dificación impedimento alguno, por d<sup>ha</sup>  
Señor Capitular remandaron tirar los  
Cordales, y En su Cumplimiento d<sup>ha</sup>

Villa

Manife lo executo en su forma = Sa  
fachrada de las Casas, por la otra  
Calle de la Abada, tirada la Cuerda  
Desde el Angulo de otras Casas, por las  
que tambien pertenecieren a la parva por  
quien se trada de Memorial, hasta  
la Esquina de la citada Calle de San  
Jaunto, tubo de linea treinta y tres  
pies y octavo = El ancho de la misma  
Calle de la Abada tirada la Cuerda desde  
la Enunciada Esquina, hasta la capilla de  
enfrente, tubo quinientos y cinco, diez  
y seis abos = Sa fachrada de la otra  
Calle de San Jaunto, tirada la Cuerda  
Desde la referida Esquina, hasta Casas  
de Don Pedro Alcazar; tubo de linea seuen  
ta y seis pies y tres cuartos = y el ancho  
de esta Calle tirada la cuerda desde la pro  
pia Esquina hasta otra que ay enfren  
ta, tubo, diez y siete pies = Tirada  
que fueron los D<sup>os</sup> Condes, el Expresado  
Senor Capicula, primero a Anton

Machuca Maestro de obras, de los Arquitectos  
y los de Consejo y de Academia, que es  
quien ha de ejecutar la obra narrada, Obten  
ga Licencia expresa de V. M., sin cuyo Re  
quisito no se de principio, y Obtenida, Obren  
en ella ornato y Poluá Saziendo sacar la tierra  
y Desmontar al campo todos los saucos, y en  
los arcastramientos de las fachadas, como  
tambien que levantada quesea la fabrica  
para dar de la superficie, no se continue  
ningun numero de abiso <sup>Quia</sup> para un nuevo  
Reconzim<sup>to</sup>, de todo lo qual Entierado de Machu  
ca Respondio Fama prompto a su Obsequio,  
y de Capitulo y Fuese lo firmaron, En  
C. de Sta Coms. En fee de ello =

Joseph Serrano

te como Sr. de Sta. Coms.  
Antonio de Arana. Azquez



Para despachos de oficio quatromitos



**SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y VNO.**

*Deliberacion de Casa  
en la Calle de San Marcos numero  
cuinquenta y la de la Orden*

7

1761



t

En la Cedula de exencion perpetua de Aruespea  
de Aposento, de un Sitio, que por la espaldas de la  
Calle del Abada, esquina de la de S. Jacinto, de 304.  
pies que estaba sin privilegiar, y visitado en lo an-  
tiguo en cabeza de D. Beatriz del Campo, viuda  
de Esteban Alvarez, y Juan Sanchez, con la  
carga de 20500. mrs. de tercia parte al año, se  
expresa haverse medido de Orden de la Junta de  
Casa de Aposento, los pies, y que quedaban a favor  
del publico, en la Calle del Abada 30.

1-45-69